REGLAMENTO (CE) Nº 587/2005 DE LA COMISIÓN

de 15 de abril de 2005

por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de arroz con cáscara en poder del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1785/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común del mercado del arroz [1], y, en particular, su artículo 7, apartados 4 y 5,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión [2] establece los procedimientos y las condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara por los organismos de intervención.

(2) Dado que la cantidad de arroz con cáscara almacenada actualmente por el organismo de intervención español es muy importante y el período de almacenamiento muy largo, resulta conveniente convocar una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 25 021 toneladas de arroz con cáscara en posesión de dicho organismo.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención español convoca, en las condiciones fijadas por el Reglamento (CEE) nº 75/91, una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de las cantidades de arroz con cáscara en su posesión que figuran en el anexo al presente Reglamento.

Artículo 2

1. La fecha límite de presentación de las ofertas para la primera licitación parcial será el 27 de abril de 2005.

2. La fecha límite de presentación de las ofertas para la última licitación parcial será el 29 de junio de 2005.

3. Las ofertas deberán presentarse en el organismo de intervención español:

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
Beneficencia 8
E-28004 Madrid
Télex 23427 FEGA E
Fax (34) 915 21 98 32 y (34) 915 22 43 87.

Artículo 3

No obstante lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 75/91, el organismo de intervención español comunicará a la Comisión, a más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, la cantidad y los precios medios de los distintos lotes vendidos, desglosados, en su caso, por grupos.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de abril de 2005.

Por la Comisión
Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

[1] DO L 270 de 21.10.2003, p. 96.
[2] DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.

ANEXO

Grupo	1	2
Cantidad (aproximada)	10 021 t	15 000 t
Año de cosecha	2001	2001
Tipo de arroz	Redondo, medio y largo A	Largo B